

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA**  
**ANUNCIO**

**48.-** Aprobados inicialmente por la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el pasado 14/11/2007, el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales, aprobado por esta Ciudad Autónoma con carácter provisional, resulta que durante el plazo de 30 días hábiles se han producido reclamaciones contra las mismas, las cuales se debatieron en la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio. En la sesión Plenaria del día 29/12/2007, se desestimaron las alegaciones y por lo tanto, quedan definitivamente aprobada la imposición y ordenación de las ordenanzas Fiscales vigente para el ejercicio 2008. (Anexo I).

Melilla a 29 de diciembre del 2007.

El Director General de Hacienda - Intervención. Silverio Jiménez Filloy.

**ANEXO I**

**RELACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.**

- 1 Impuesto ORDENANZA FISCAL GENERAL
- 2 Impuesto IPSI: IMPORTACIÓN
- 3 Impuesto IPSI: PRODUCCIÓN INTERIOR
- 4 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles
- 5 Impuesto Actividades Económicas
- 6 Impuesto Vehículos Tracción Mecánica
- 7 Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana
- 8 TASA Expedición Documentos Administrativos
- 9 TASA Licencia Urbanística
- 10 TASA Apertura Establecimientos
- 11 TASA Cementerio Municipal
- 12 TASA Suministro de Agua
- 13 TASA Servicio de Mercado
- 14 TASA Servicio de Matadero
- 15 TASA Retirada de Vehículos Vía Pública
- 16 TASA Instalación de Kioscos en Vía Publica
- 17 TASA Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Publica
- 18 TASA Ocupación Terreno Uso Publico con Mercancía, Vallas, Etc.
- 19 TASA Puestos Barracas Casetas de Ventas
- 20 TASA Ocupación de Terreno con Mesas Sillas y Veladores
- 21 TASA Entradas de Vehículos y Reservas Aparcamientos